



CONVOCATORIA PÚBLICA

CANDIDATOS A MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia hace del conocimiento a todos los abogados de la República que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 177 y 208 de la Constitución, y que tengan interés en ser considerados para la integración de las dos ternas que esta institución debe proponer a la Asamblea Legislativa para la elección de dos Magistrados propietarios y dos Magistrados suplentes del Tribunal Supremo Electoral; que deben enviar su solicitud para someterse al proceso respectivo a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia a través de la dirección de correo electrónico: **seccionacuerdos.secretariageneral@oj.gob.sv**, teniendo como plazo máximo para ello, las doce horas del mediodía del próximo viernes 19 de julio del corriente año. Los documentos que deben remitir son los siguientes:

1. Escrito de solicitud en el que manifieste el interés en participar en el proceso y consentimiento para integrar la lista de candidatos que será remitida oportunamente a la Asamblea Legislativa, relacionado los documentos que adjunta.
2. Hoja de vida con atestados.
3. Declaración jurada ante notario en la que se establezca que no posee ningún impedimento para ejercer el cargo de Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y de que se encuentra solvente en las siguientes instituciones: Corte de Cuentas de la República, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Sección de Probidad, Sección de Investigación Profesional, Sección de Investigación Judicial, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Tribunal de Ética Gubernamental y Tribunal Supremo Electoral. La Corte Suprema de Justicia solicitará electrónicamente las constancias o solvencias respectivas directamente a las instituciones antes mencionadas de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos. A excepción de lo anterior, el interesado deberá adjuntar a su solicitud la solvencia del Ministerio de Hacienda, por tratarse de un documento que debe ser tramitado por medio de su cuenta personal ante dicha cartera de Estado.

La documentación enviada será revisada y analizada por la Comisión de Jueces de la Corte Suprema de Justicia, para su posterior discusión y votación por el Pleno de la misma.

San Salvador, 17 de julio de 2024